

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., seis de septiembre de dos mil veintiuno

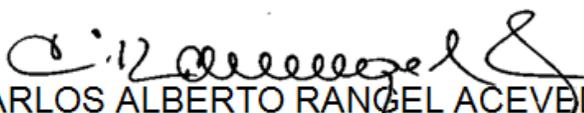
Se reconoce personería al abogado Javier Mauricio Mera Santamaría, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2º del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3º del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **DZR-309** de propiedad de **Martha Lucia Sandoval Daza**.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Carrofacil de Colombia S.A.S*, en los parqueaderos Juriscar S.A.S Carrera 85 No. 78-32, Logística Financiera Carrera 36 No. 15-13, Servicios Integrados Automotriz S.A.S calle 4 No. 11-05 Bodega 1 Planadas Fontibón, Bodegaje por Embargo La Principal Carrera 5 A No. 1 -53 Gachancipa o Carrera 69 No. 25 B-44 de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez